

Liquidación, celebrada el 8 de mayo de 2008, acordó por unanimidad la Disolución con Liquidación de la sociedad, al amparo de los artículos 29 a 31 de los Estatutos sociales, del artículo 260.1.1.º y en general de todo el Capítulo IX del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Se nombró Liquidador Único a D. Bienvenido García Alonso. Se aprobó el Balance de la sociedad de 30 de abril de 2008 que a continuación se recoge, y se procedió a la liquidación de la sociedad, en el mismo acto, mostrándose conformes todos los socios con la cuota de liquidación que les ha correspondido. Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del Texto Refundido de la ley de Sociedades Anónimas, a los efectos del derecho de impugnación que corresponde a accionistas y terceros.

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Fondos propios .....	-53.226,69
Capital .....	61.000,00
Reservas .....	28.930,14
Resultados negativos ejercicios anteriores .....	-143.156,83
Acreeedores a corto plazos .....	53.226,69
c/c socios y administradores.	
Total pasivo .....	0,00

En Valladolid, 12 de mayo de 2008.—Liquidador único, Bienvenido García Alonso.—47.461.

## HORMIGAS LEJANAS PRODUCCIONES, S. A.

Por la presente se convoca a los accionistas de la entidad a la reunión de la Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en avenida de Valdemarín, 150, Madrid, 28023, el próximo día 10 de septiembre de 2008, a las diez horas, en primera convocatoria, y a la misma hora y lugar, al día siguiente, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2007; así como de la gestión social del órgano de administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Cambio de domicilio social.

Tercero.—Información sobre la situación de la sociedad.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

Hasta el séptimo día anterior al previsto para la celebración de la junta, los accionistas podrán solicitar de los Administradores, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Asimismo, podrán solicitar durante la celebración de la Junta informaciones o aclaraciones sobre los puntos comprendidos en el orden del día.

Asimismo, los señores accionistas tienen el derecho a obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 29 de julio de 2008.—El Administrador único, José Antonio Gómez Sáenz de Ormijana.—48.348.

## HOTEL COLÓN, S. A.

### Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará el 9 de septiembre de 2008, a las 12 horas, en el domicilio social, sito en Avenida Catedral, 7, Barcelona, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Cese del actual auditor.

Segundo.—Nombramiento de auditor.

Tercero.—Modificación del órgano de administración optando por un administrador único, con retribución estatutaria. Adaptación de los artículos 7, 12 y 13 de los estatutos sociales a las modificaciones acordadas.

Cuarto.—Determinación de la retribución del órgano de administración.

Los accionistas podrán ejercitar su derecho de información en la forma que establece el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, de acuerdo con el artículo 144 de dicha Ley, podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma y pedir la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Barcelona, 24 de julio de 2008.—Una administradora solidaria, Silvana Lamaro.—48.000.

## IBERINOX, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Iberinox, S. A.», celebrada en su sede social, el día 25 de junio de 2008, acordó la reducción del capital social, fijado en el importe de 565.494,72 euros, con la finalidad de la devolución de aportaciones a los accionistas, en la cuantía de 505.239,72 euros, quedando establecido en la cifra de 60.255,00 euros, mediante la reducción del valor nominal de las acciones sociales, en 1.635,08 euros, quedando cada acción social con un valor nominal de 195,00 euros. El reembolso del capital se efectuará en un plazo de tres meses, mediante la disposición de Tesorería de la compañía.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia, 10 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Ramón Cervera Martínez.—48.353.

## INDRA SISTEMAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

### DIMENSIÓN INFORMÁTICA,

### SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

### RADIOLOGÍA DIGITAL

### Y COMUNICACIONES,

### SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

### Anuncio de fusión

En cumplimiento de la legislación vigente, se hace público que con fecha 26 de junio de 2008 la Junta General de Accionistas de Indra Sistemas, Sociedad Anónima y, con fecha 26 de junio de 2008, el Socio Único de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) y Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) acordaron la fusión por absorción de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, y del resto de sociedades, anteriormente citadas, como sociedades absorbidas. Lo anterior se acordó sobre los respectivos Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007, formulados por sus respectivos órganos de administración, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los Registros

Mercantiles de Madrid con fecha 11 de abril de 2008 y de Valencia con fecha 23 de abril de 2008.

Los principales términos del citado acuerdo de fusión son los siguientes:

La fusión se efectúa de conformidad al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por tratarse de la absorción de sociedades íntegramente participadas directa o indirectamente. No obstante lo anterior, y aunque la fusión se otorgará en unidad de acto, se matiza que la misma se realizará de la siguiente forma:

Con el fin de que Indra Sistemas, Sociedad Anónima, absorba a todas sus filiales afectadas por la presente fusión, en primer lugar.

(i) Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal) absorbe a su filial directa Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), e inmediata y seguidamente.

(ii) Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), filial directa de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, es absorbida por su sociedad matriz, Indra Sistemas, Sociedad Anónima.

En aplicación del mencionado artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas no resulta necesaria la elaboración de un Informe de los Administradores, ni la intervención de expertos independientes.

La Fusión no contempla la ampliación de capital en Indra Sistemas, Sociedad Anónima, ni en ninguna de las sociedades absorbentes, no resultando tampoco de aplicación lo regulado para el tipo y procedimiento de canje de acciones.

Las operaciones llevadas a cabo por las sociedades absorbidas se considerarán realizadas, a efectos contables, por Indra Sistemas, Sociedad Anónima, desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de acciones de clases especiales. No existen en las sociedades que van a extinguirse titulares de derechos especiales distintos de las acciones o de las participaciones sociales. No van a atribuirse en Indra Sistemas, Sociedad Anónima, ventajas de ninguna clase a los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Dadas las características de la fusión no se precisa la intervención de expertos independientes, ya que Indra Sistemas, Sociedad Anónima, es titular, directa o indirectamente, del cien por cien del capital social de todas las sociedades absorbidas.

Asimismo, se hace constar que la fusión no conllevará ni modificaciones estatutarias ni modificación en la composición del órgano de administración de la sociedad absorbente.

Los administradores de las sociedades que se fusionan han informado a su respectivo socio único y a su Junta General, según resulte de aplicación, de que no se ha producido ningún hecho extraordinario o que modifique de manera importante el Activo o el Pasivo de las sociedades intervinientes en la fusión, lo que se hace constar a los efectos del artículo 238.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 24 de julio de 2008.—El Secretario del Consejo de Indra Sistemas, Sociedad Anónima, Daniel García-Pita Pemán. El Administrador Solidario de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), José María Otero González.—El Administrador Solidario de Dimensión Informática, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Javier de Andrés González. El Administrador Único de Radiología Digital y Comunicaciones, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), Mariano Joaquín Martínez Díaz.48.595. 2.ª 4-8-2008